

## 1. PROPUESTAS INICIALES DE EDUCACIÓN 2020

El año 2009, en sus albores, el Movimiento Ciudadano Educación 2020 planteó a las autoridades y a la ciudadanía una “AGENDA INMEDIATA”(1), con 17 propuestas indispensables y urgentes para el mejoramiento de la educación. El propósito era no seguir perjudicando a los estudiantes que ya cursaban entonces la educación básica y media, mientras se elaboraban e implementaban medidas de orden más estructural en el mediano y largo plazo planteadas en nuestra Hoja de Ruta 2009-2020.

De estas 17 medidas, 13 ya han sido iniciadas por el Ministerio de Educación y/o el Poder Legislativo, según la naturaleza de dichas medidas. Esto significa que, o se han implementado por la vía administrativa, o se han incorporado en el Protocolo de Acuerdo suscrito por el Gobierno, la Alianza y la Concertación, o bien se han contemplado en los proyectos de ley y leyes aprobadas desde entonces a la fecha.

Para lograr la inclusión de sus propuestas, Educación 2020 ha elaborado contundentes documentos con argumentaciones para propiciarlas y defenderlas en las instancias que correspondan. Esta documentación ha sido profusamente difundida y se encuentra disponible en la página web del movimiento. Asimismo, Educación 2020 ha mantenido un contacto permanente con expertos en las materias respectivas, ha sostenido conversaciones con autoridades políticas, ha realizado presentaciones tanto en el Congreso como en el Ministerio para exponer sus puntos de vista, ha elaborado decenas de minutas parlamentarias, ha recurrido a todos los medios de prensa participando en programas de televisión, escribiendo columnas, a través de entrevistas, e informando y encuestando opiniones de sus adherentes.

(1) Agenda Inmediata 2009-2010 disponible en [www.educacion2020.cl](http://www.educacion2020.cl)

LAS 13 PROPUESTAS YA ACOGIDAS SON:

- 1. CARRERA PROFESIONAL DOCENTE.** parcialmente modificada en la Ley N° 20.501, de febrero 2011, sobre de Calidad y Equidad de la Educación. En esta Ley se estableció además que el Ejecutivo debe presentar un proyecto de ley sobre esta materia antes de marzo de 2012.
- 2. AUMENTO GRADUAL DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).** La Ley 20.501 ya citada, aumenta esta subvención “por concentración”, es decir, entregando más recursos a las escuelas que más alumnos vulnerables tienen y la extiende en forma gradual a toda la enseñanza media. Existe además un proyecto de ley en trámite en el Congreso que aumenta la SEP y flexibiliza su uso.
- 3. OTORGAR CARÁCTER OBLIGATORIO A LA PRUEBA INICIAL.** En el Congreso existe actualmente en trámite un proyecto de ley iniciado por el Ejecutivo que establece la obligatoriedad de la Prueba de Excelencia Pedagógica para todos los profesores que inicien su carrera docente en las escuelas municipales y particulares subvencionadas.
- 4. AUMENTO DE LOS RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PEDAGOGÍA CON MÁS DE 650 PUNTOS EN LA PSU.** Se estableció un sistema de becas completas para todos los estudiantes que ingresen a las carreras de pedagogía con 600 o más puntos en la PSU y una beca de mantenimiento adicional para quienes lo hagan con puntajes superiores.

5. **CREAR UN MECANISMO DE CONCURSABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE ESCUELA.** La Ley N° 20.501 estableció un sistema de concurso para los nuevos directores de las escuelas, que deberá ser completado con un reglamento, disponiendo que durarán 5 años en el cargo pero con posibilidad de remoción anticipada, materia que Educación 2020 siempre propició.
6. **INCENTIVOS PARA PROFESORES DE EXCELENCIA, CON ÉNFASIS EN LOS QUE SE DESEMPEÑAN EN ESTABLECIMIENTOS VULNERABLES.** La Ley N° 20.501 estableció un aumento de la Asignación de Excelencia Pedagógica. Esta dependerá del grado de concentración de alumnos prioritarios del establecimiento en que desempeñen. Agrega que esta asignación es tributable e imponible, lo que afectará positivamente las jubilaciones de los profesores. Además, se otorga por 4 años al cabo del cual, y así sucesivamente, el docente debe someterse nuevamente al examen para determinar el derecho a mantener la asignación y definir el tramo que le corresponde.
7. **SANCIONAR DE MANERA EFECTIVA A LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA QUE NO RESULTEN ACREDITADAS POR DOS VECES CONSECUTIVAS.** En la actualidad la acreditación para pedagogía es obligatoria pero existen numerosos casos de pedagogías no acreditadas. En estos momentos el Ejecutivo estudia modificaciones a la acreditación universitaria para mejorar el proceso. Por ahora, al menos, se estableció que las becas para estudiar pedagogía se otorgarán sólo a quienes cursen sus estudios en universidades acreditadas por dos años o más.
8. **ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** El Protocolo de Acuerdo suscrito en enero de 2011 entre el MINEDUC y parlamentarios representantes de los partidos de la Concertación y Alianza, consideró expresamente estudiar mecanismos de mejora del sistema de acreditación de instituciones de educación superior y en particular para el caso de las carreras de pedagogía, tal como lo planteó E2020.
9. **MEJORAR GRADUALMENTE LOS INCENTIVOS A LOS DIRECTORES.** La Ley 20.501 dispone una asignación especial para los directores de escuela, cuyo monto depende del número de alumnos del respectivo colegio y una asignación adicional dependiente del nivel de concentración de alumnos prioritarios de la escuela.
10. **ESTUDIAR LOS MONTOS Y VOLÚMENES DE UN EVENTUAL PROGRAMA DE JUBILACIONES DIGNAS Y VOLUNTARIAS TANTO PARA PROFESORES COMO PARA DIRECTORES.** La Ley 20.501 establece a) Un bono para los profesores ya jubilados; b) un Plan de Retiro para profesores en edad de jubilar entre la fecha de entrada en vigencia de la Ley (febrero 2011) y el 2012, consistente en un bono de hasta 20 millones de pesos cuyo monto exacto depende las horas de clases del contrato de cada docente. c) adicionalmente, al hacerse imponibles las asignaciones que la misma Ley dispone, automáticamente se verán aumentadas las futuras jubilaciones.

- 11. DEFINIR EL NUEVO ROL DEL MINEDUC COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE LEY DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.** Este proyecto fue recientemente aprobado por el Congreso Nacional para convertirse en Ley de la República y en él se define con toda claridad el rol, las funciones y atribuciones del MINEDUC y su condición de órgano coordinador de la agencia de Calidad, la Superintendencia de Educación en términos coincidentes con los planteados por E2020.
- 12. REVISAR LA PROPORCIÓN DE HORAS LECTIVAS/NO LECTIVAS EN ESCUELAS VULNERABLES.** Esta materia, fue considerada en el Protocolo de Acuerdo suscrito en enero de 2011 entre el MINEDUC y parlamentarios representantes de los partidos de la Concertación y Alianza, comprometiendo incentivar que, con recursos de la Ley Subvención Escolar Preferencial, se puedan contratar profesores ayudantes en los establecimientos con mayor número de alumnos vulnerables para mejorar la proporción de las horas lectivas/no lectivas de los docentes.
- 13. INCREMENTAR LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE CARRERAS DE PEDAGOGÍA ACREDITADAS POR MÁS DE 3 AÑOS.** Actualmente, el Mineduc está en una fase piloto de concursar y firmar Convenios de Desempeño con escuelas de pedagogía.



## PROPUESTAS DE EDUCACIÓN 2020 SURGIDAS CON POSTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA INMEDIATA

Además de impulsar los temas recién listados, desde su nacimiento Educación 2020 ha elaborado documentos entregando la opinión del Movimiento, en representación de sus 80.000 adherentes, sobre las materias que saltan a la contingencia, sobre políticas impulsadas por el Gobierno y sobre proyecto de ley anunciado y en tramitación.

También en este ámbito se ha podido ejercer influencia y ser escuchado, obteniendo la inclusión de sus posiciones en las medidas adoptadas por la autoridad, en las políticas y en los proyectos de ley.

- 1. SEMÁFOROS CON RESULTADOS SIMCE.** Educación 2020 se opuso a la difusión de los resultados SIMCE mediante la semaforización dado que, en primer lugar, tienen como consecuencia la estigmatización de determinadas escuelas afectando el desarrollo y las posibilidades futuras de sus estudiantes, hasta para cambiar de colegio y, en segundo lugar, sólo dan cuenta de la situación de un momento y no reflejan los progresos que logra una escuela. El Ministro de Educación ha anunciado (La Segunda 25 de mayo, 2011) que están listas las nuevas cartillas informativas del SIMCE, que informarán sobre los resultados del SIMCE y PSU y contendrán los datos sobre la tendencia del colegio en los últimos años, es decir, si este va mejorando o empeorando.

**2. ATRIBUCIONES DE DIRECTORES CERTIFICADOS.** En el documento “Directores de Excelencia”, de septiembre de 2010, Educación 2020 planteó la necesidad de otorgar mayores atribuciones a los directores, especialmente en el manejo de recursos humanos, incluida la desvinculación de los docentes. El proyecto de Calidad y Equidad de la Educación, de fecha 31 de noviembre de 2010, hoy Ley 20.501, contempló estas materias disponiendo la facultad del director de escuela de conformar el equipo técnico pedagógico que lo acompañará durante su gestión y expresamente estableció la atribución de despedir anualmente hasta el 5% de los docentes mal evaluados al año. Al ser discutidas estas materias durante la tramitación de la Ley, E2020 participó distribuyendo minutas a los parlamentarios y realizando una exposición verbal en respuesta a la invitación que le hiciera la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados

**3. CONCEPTO DE EDUCACIÓN.** Mediante documentos y presentaciones ante la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología del Senado, durante el debate del proyecto que creó el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, que crea la Agencia de calidad y la Superintendencia de Educación, E2020 hizo presente ampliar el concepto de educación y las evaluaciones y mediciones correlativas. Estas materias fueron consideradas en la Ley respectiva

**4. LEY DE PRESUPUESTOS 2010. SE CONSIGNARON RECURSOS PARA:**

a. Realizar una evaluación del Sistema Nacional de Acreditación, actualmente en manos del Mineduc.

b. Estudiar el costo de educar a un niño en distintos contextos, que está siendo llevado a cabo por un organismo externo (PNUD).

c. Recursos para un Plan de Formación Directiva, actualmente en desarrollo a cargo del CPEIP.

d. Aumento de recursos para becas de pedagogía.

**5. LEY DE PRESUPUESTOS 2011.**

a. Educación 2020 propuso generar una propuesta para el sector Técnico Profesional, el Gobierno se comprometió a conformar un Panel de Expertos para que haga propuestas en esta materia.

b. Se propuso no reducir los recursos para educación parvularia logrando una reposición de recursos para el sector.

c. Se propuso recursos para aumentar salarios directivos. Estos recursos no fueron consignados en el presupuesto pero fueron aprobados en enero en la Ley 20.501.

- 6. ESTUDIO DE COSTO DE EDUCAR A UN NIÑO.** Educación ha venido sosteniendo la necesidad urgente de revisar la estructura de financiamiento de la educación pública, haciendo presente qué como paso previo el MINEDUC debe realizar un estudio para determinar el costo de educar a un niño vulnerable y no vulnerable. En el Protocolo de Acuerdo suscrito en enero 2011 entre el MINEDUC y senadores y diputados en representación de los partidos de la Concertación y de la Alianza, se comprometió dicho estudio para el primer semestre de dicho año, lo que ya tenía recursos asignados en el presupuesto 2010.
- 7. INSTITUCIONALIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.** Sin perjuicio de los temas contenidos en la “Agenda Inmediata” E2020 ha venido sosteniendo la necesidad de cambios estructurales para fortalecer la educación pública de calidad con el fin de asegurar también la equidad. En la Ley 20.501 se estableció que el Ejecutivo enviará a tramitación un proyecto de ley antes del 30 de septiembre de 2011, que abordará la institucionalidad y financiamiento de la educación municipal.
- 8. LEY DE CALIDAD Y EQUIDAD.** Cuando el proyecto de ley ingresó al Congreso, Educación 2020 planteó que estaba desfinanciado. El proyecto ingresó con \$20.000 millones de pesos y terminó siendo aprobado con cerca de \$150.000 millones.